

**Versión Pública de RR-0578/2024, que contiene información clasificada como confidencial**

|   |  |
|---|--|
| Fecha de elaboración de la versión pública  | El 1 de julio del 2024.  |
| Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.  | Fecha 8 de julio del 2024 y Acta de Comité número 013/2024   |
| El nombre del área que clasifica.   | Ponencia dos.  |
| La identificación del documento del que se elabora la versión pública.  | <b>RR-0578/2024</b>  |
| Páginas clasificadas, así como las partes o secciones que la conforman.   | 1. Se eliminó el nombre del recurrente en la pagina 1.   |
| Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma. | Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción X y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla |
| Nombre y firma del titular del área.  | <br>Rita Elena Bárdaras Huesca.<br>Comisionada.  |
| Nombre y firma del responsable del testado (en su caso).  | <br>Magnolia Zamora Gómez.<br>Secretaría de Instrucción  |
| Nombre de las personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada  | Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.   |

Sentido de la resolución: **REVOCAR.**

Visto el estado procesal del expediente número **RR-0578/2024**, relativo al recurso de revisión interpuesto por el solicitante **Eliminado 1** en lo sucesivo el recurrente, en contra del **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA**, en lo continuo el sujeto obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

## ANTECEDENTES.

**I.** Con fecha dieciséis de abril de dos mil veinticuatro, el hoy recurrente remitió una solicitud de acceso a la información pública al sujeto obligado, misma que quedó registrada bajo el número de folio señalado en el rubro de esta resolución.

**II.** El catorce de mayo de este año, el sujeto obligado dio respuesta al recurrente sobre la solicitud de acceso a la información.

**III.** El día diecisiete de mayo del año en curso, el entonces solicitante interpuso el presente recurso de revisión, en contra de la respuesta otorgada por el sujeto obligado en su petición de información.

Ese mismo día, la Comisionada presidenta, tuvo por recibido el medio de impugnación interpuesto, mismo al que le asignó el número de expediente **RR-0578/2024** y el cual fue turnado a su ponencia para su trámite respectivo.

**IV.** En proveído de veintidós de mayo de dos mil veinticuatro, se admitió el recurso de revisión interpuesto y se ordenó integrar el mismo; de igual forma, se puso a disposición de las partes para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera y ofrecieran pruebas y/o alegatos.

De igual forma, se ordenó notificar el recurso de revisión al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, para efecto de que rindiera su informe justificado y anexara las constancias que acreditaran el acto reclamado, así como las demás pruebas y/o alegatos que considerara pertinentes.

ELIMINADO 1: Una palabra. Fundamento legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción X 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla. En virtud de tratarse de un dato personal consistente en nombre del recurrente.

Por otra parte, se hizo del conocimiento del recurrente el derecho que le asistía para oponerse a la publicación de sus datos personales, señalando la página web en la cual se encontraba el aviso de privacidad correspondiente a la base de datos de los recursos de revisión en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales y finalmente se señaló que el reclamante indicó el sistema de gestión de medios de impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia para recibir notificaciones y no ofreció pruebas.

**VI.** En proveído de treinta y uno de mayo del dos mil veinticuatro, se tuvo por recibido el informe justificado del sujeto obligado, asimismo, ofreció medios de prueba; de igual forma, manifestó que realizó un alcance de su respuesta inicial al recurrente; por lo que, se ordenó dar vista a este último para que en término de tres días hábiles siguientes a estar debidamente notificado manifestara lo que a su derecho e interés conviniera, con el apercibimiento que de no hacerlo tendría por perdidos los derechos para expresar algo en contrario.

**VII.** Mediante proveído de once de junio del dos mil veinticuatro, se tuvieron por perdidos los derechos del recurrente para manifestar algo en contra respecto al informe justificado, las pruebas anunciadas por el sujeto obligado y el alcance de respuesta inicial proporcionado, en consecuencia, se admitieron únicamente las pruebas anunciadas por el sujeto obligado mismas que se desahogan por su propia y especial naturaleza, toda vez que el recurrente no ofreció material probatorio; de igual forma, se indicó que no serían divulgados los datos personales del reclamante y finalmente se decretó el cierre de instrucción y se ordenó turnar los autos para dictar la resolución correspondiente.

**VIII.** El diecinueve de junio de dos mil veinticuatro, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

## CONSIDERANDOS

**Primero.** El Pleno de este Instituto es competente para resolver el presente recurso de revisión en términos de los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 39, fracción XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1° y 13 fracción I del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

**Segundo.** El recurso de revisión es procedente en términos del artículo 170, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en virtud de que el recurrente alegó como acto reclamado la entrega de la información en un formato incomprensible, ilegible y/o no accesible.

**Tercero.** El recurso de revisión se interpuso vía electrónica, cumpliendo con todos los requisitos aplicables establecidos en el artículo 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

**Cuarto.** El presente medio de impugnación cumplió con el requisito exigido en el diverso 171 de la Ley de la materia, relativo al término legal para ser presentado.

No obstante, se examinarán de oficio las causales de sobreseimiento, mismas que deben estudiarse en cualquier estado que se encuentre el procedimiento, sin importar si las partes lo alegaron o no, por ser de orden público y de análisis preferente.

Ahora bien, el sujeto obligado en su informe justificado señaló que el día veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro remitió al recurrente un alcance de su respuesta inicial, en consecuencia, se estudiará si se actualiza la causal de sobreseimiento establecida en el numeral 183, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en los términos siguientes:

El primer lugar, el recurrente remitió una solicitud de acceso a la información al Honorable Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla, en la cual se requirió lo siguiente:

**“A través de la siguiente solicitud pido conocer los montos destinados a la atención de seguridad pública municipal durante los ejercicios fiscales 2021, 2022, 2023 y 2024. Si bien se pide el monto global, se solicita su desglose por categoría y concepto. Aunado a lo anterior, se solicita conocer cuáles fueron los proyectos o adquisiciones más relevantes del ayuntamiento respecto a la atención de la seguridad pública municipal durante dichos periodos.”**

A lo que, el sujeto obligado respondió lo siguiente:

**“Por medio del presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 10 y 11 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Cuautlancingo, hago de su conocimiento que a efecto de dar seguimiento a su Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 210431024000047, recibida a través del sistema SISAI 2.0, registrada con el folio interno UAI-49/2024, le informo lo siguiente:**

**Respecto a lo solicitado referente a “montos destinados a la atención de seguridad pública municipal durante los ejercicios fiscales 2021, 2022, 2023 y 2024”, mediante los siguientes códigos QR, se le comparte los programas presupuestarios de este H. Ayuntamiento, por ejercicio, en materia de seguridad pública, por los cuales, podrá visualizar el monto global, así como, un desglose de las actividades y/o servicios para los que fue destinado el correspondiente presupuesto.**

| PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA |                   |                                     |   |
|---|-------------------|-------------------------------------|---|
| EJERCICIO 2021  | (pág. 1-26)       |                                     |   |
| EJERCICIO 2022  |                   |                                     |   |
|   | Seguridad Pública | Seguridad Vial y Tránsito Municipal | Dirección de Protección Civil y Dirección de Bomberos |
| EJERCICIO 2023  |                   |                                     |   |
|   | Seguridad Pública | Seguridad Vial y Tránsito Municipal | Dirección de Protección Civil y Dirección de Bomberos |

|                           |                |  |
|---------------------------|----------------|--|
| <b>EJERCICIO<br/>2024</b> | (pág. 154-264) |  |
|---------------------------|----------------|--|

**Aunado a lo anterior, en atención a lo solicitado referente a “cuáles fueron los proyectos o adquisiciones más relevantes del ayuntamiento respecto a la atención de la seguridad pública municipal durante dichos periodos, se comparte los siguientes códigos QR, por los que podrá visualizar y/o descargar los informes de gobierno de este H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, administración 2021-2024, por los cuales se visualiza los proyectos o adquisiciones más relevantes del Ayuntamiento respecto a la atención de la seguridad pública municipal a partir del quince de octubre de dos mil veintiuno al quince de octubre de dos mil veinte tres, entre los que se destacan:**

- **CERI Nuevo León**
- **96% de los elementos cuentan con Certificado Único Policial.**
- **Se adquirieron 5 patrullas tipo Pick Up, 1 patrulla tipo Suv y 3 patrullas tipo motocicletas.**
- **Hemos sido beneficiados con 8 vehículos en comodato celebrado entre el Estado y el Municipio de Cuautlancingo.**
- **Se adquirieron 135 armas nuevas.**
- **Se incrementaron 36 Puntos de Monitoreo Inteligente.: Primer y Segundo Informe de Gobierno de la Administración 2021-2024 del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo.**



Sin otro particular, le reitero mi respeto.

Sin embargo, el recurrente interpuso el presente medio de impugnación en los siguientes términos:

**“El sujeto obligado dio respuesta a la solicitud, pero incluyó códigos QR en lugar de links, o bien ligas de internet o archivos concretos, como se solicitó. Sin embargo, dichos códigos QR son ilegibles, por lo que considero se solicite al sujeto obligado dar respuesta en los formatos sugeridos desde la solicitud inicial. Quedo ante la determinación del órgano garante.”**

A lo que, la autoridad responsable, en su informe justificado, anexó, entre otras pruebas, la copia certificada de la impresión de su correo electrónico en el cual se advierte que, el día veinticuatro de mayo de este año, remitió al entonces solicitante un alcance de su respuesta en los términos siguientes:

**“Por medio del presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 10 y 11 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Cuautlancingo, hago de su conocimiento que a efecto de dar seguimiento a su Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 210431024000047, recibida a través del sistema SISAI 2.0, registrada con el folio interno UAI-49/2024, le informo lo siguiente:**

**Respecto a lo solicitado referente a “montos destinados a la atención de seguridad pública municipal durante los ejercicios fiscales 2021, 2022, 2023 y 2024”, mediante los siguientes códigos QR, se le comparte los programas presupuestarios de este H. Ayuntamiento, por ejercicio, en materia de seguridad pública, por los cuales, podrá visualizar el monto global, así como, un desglose de las actividades y/o servicios para los que fue destinado el correspondiente presupuesto.**

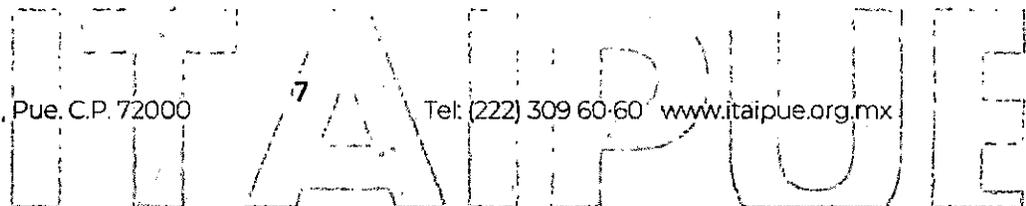
| PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA |   |   |
|---|---|---|
| EJ<br>ER<br>CI<br>CI<br>O<br>20<br>21                     | (Pág<br><a href="https://cuautlancingo.gob.mx/DOCUMENTOS/TRANSPARENCIA/CONTABILIDAD/DIFUSION/Normas-2021/ANUAL/PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2021 INICIAL.pdf">https://cuautlancingo.gob.mx/DOCUMENTOS/TRANSPARENCIA/CONTABILIDAD/DIFUSION/Normas-2021/ANUAL/PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2021 INICIAL.pdf</a> | 1-26  |
| EJ<br>ER<br>CI<br>CI<br>O<br>20<br>22                     | Seguridad Publica<br><br>Seguridad Vial y Transito Municipal<br><br>Direccion de Protección Civil y Dirección de Bomberos   | <a href="https://cuautlancingo.gob.mx/DOCUMENTOS/TRANSPARENCIA/EVALUACION AL DESEMPENO/programas presupuestarios/2022/anal/programas presupuestales iniciales/5%20Seguridad%20para%20la%20Poblaci%c3%b3n%20y%20Acceso%20a%20la%20impartici%c3%b3n%20de%20Justicia.pdf">https://cuautlancingo.gob.mx/DOCUMENTOS/TRANSPARENCIA/EVALUACION AL DESEMPENO/programas presupuestarios/2022/anal/programas presupuestales iniciales/5%20Seguridad%20para%20la%20Poblaci%c3%b3n%20y%20Acceso%20a%20la%20impartici%c3%b3n%20de%20Justicia.pdf</a><br><br><a href="https://cuautlancingo.gob.mx/DOCUMENTOS/TRANSPARENCIA/EVALUACION AL DESEMPENO/programas presupuestarios/2022/anal/programas presupuestales iniciales/6.%20Seguridad%20Vial%20v%20Tr%3%a1nsito%20Municipal.pdf">https://cuautlancingo.gob.mx/DOCUMENTOS/TRANSPARENCIA/EVALUACION AL DESEMPENO/programas presupuestarios/2022/anal/programas presupuestales iniciales/6.%20Seguridad%20Vial%20v%20Tr%3%a1nsito%20Municipal.pdf</a><br><br><a href="https://cuautlancingo.gob.mx/DOCUMENTOS/TRANSPARENCIA/EVALUACION AL DESEMPENO/programas presupuestarios/2022/anal/programas presupuestales iniciales/7%20Prevenci%c3%b3n%20de%20Desastres.pdf">https://cuautlancingo.gob.mx/DOCUMENTOS/TRANSPARENCIA/EVALUACION AL DESEMPENO/programas presupuestarios/2022/anal/programas presupuestales iniciales/7%20Prevenci%c3%b3n%20de%20Desastres.pdf</a>   |
| EJ<br>ER<br>CI<br>CI<br>O<br>20<br>23                     | Seguridad Publica<br><br>Seguridad Vial y Transito Municipal<br><br>Direccion de Protección Civil y Dirección de Bomberos   | <a href="https://cuautlancingo.gob.mx/DOCUMENTOS/TRANSPARENCIA/EVALUACION AL DESEMPENO/programas presupuestarios/2023/ANUAL/programas%20Presupuestarios%20Iniciales%202023/5%20Seguridad%20P%C3%Bablica%20y%20Acceso%20a%20la%20impartici%C3%B3n%20de%20Justicia.pdf">https://cuautlancingo.gob.mx/DOCUMENTOS/TRANSPARENCIA/EVALUACION AL DESEMPENO/programas presupuestarios/2023/ANUAL/programas%20Presupuestarios%20Iniciales%202023/5%20Seguridad%20P%C3%Bablica%20y%20Acceso%20a%20la%20impartici%C3%B3n%20de%20Justicia.pdf</a><br><br><a href="https://cuautlancingo.gob.mx/DOCUMENTOS/TRANSPARENCIA/EVALUACION AL DESEMPENO/programas presupuestarios/2023/ANUAL/Programas%20Presupuestarios%20Iniciales%202023/6%20Seguridad%20Vial%20y%20Tr%c3%A1nsito%20Municipal.pdf">https://cuautlancingo.gob.mx/DOCUMENTOS/TRANSPARENCIA/EVALUACION AL DESEMPENO/programas presupuestarios/2023/ANUAL/Programas%20Presupuestarios%20Iniciales%202023/6%20Seguridad%20Vial%20y%20Tr%c3%A1nsito%20Municipal.pdf</a><br><br><a href="https://cuautlancingo.gob.mx/DOCUMENTOS/TRANSPARENCIA/EVALUACION AL DESEMPENO/programas presupuestarios/2023/ANUAL/Programas%20Presupuestarios%20Iniciales%202023/7%20Prevenci%C3%B3n%20de%20Desastres.pdf">https://cuautlancingo.gob.mx/DOCUMENTOS/TRANSPARENCIA/EVALUACION AL DESEMPENO/programas presupuestarios/2023/ANUAL/Programas%20Presupuestarios%20Iniciales%202023/7%20Prevenci%C3%B3n%20de%20Desastres.pdf</a> |



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla  
 Solicitud Folio: 210431024000047  
 Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.  
 Expediente: RR-0578/2024.

|                                       |  |
|---------------------------------------|--|
| EJ<br>ER<br>CI<br>CI<br>O<br>20<br>24 | (pág 154-264)<br><br><a href="https://cuautlancingo.gob.mx/DOCUMENTOS/TRANSPARENCIA/EVALUACION%20AL%20DESEMPEÑO/programas%20presupuestarios/2024/ANUAL/FT%20SI%20PP%202024%20Iniciales.pdf">https://cuautlancingo.gob.mx/DOCUMENTOS/TRANSPARENCIA/EVALUACION AL DESEMPEÑO/programas presupuestarios/2024/ANUAL/FT SI%20PP%202024%20Iniciales.pdf</a> |
|---------------------------------------|--|

| PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA |  |   |
|---|--|---|
| EJ<br>ER<br>CI<br>CI<br>O<br>20<br>21                     | (Pág 1-26)<br><a href="https://mpiocuautilancingo-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/transparencia_cuautilancingo_gob_mx/EQy0N6S9mZVMrHlvZetS UowB-QCqxFO8vDUoNBI-M3xXeq?e=Uzi79v">https://mpiocuautilancingo-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/transparencia_cuautilancingo_gob_mx/EQy0N6S9mZVMrHlvZetS UowB-QCqxFO8vDUoNBI-M3xXeq?e=Uzi79v</a>          | <a href="https://mpiocuautilancingo-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/transparencia_cuautilancingo_gob_mx/EQy0N6S9mZVMrHlvZetS UowB-QCqxFO8vDUoNBI-M3xXeq?e=Uzi79v">https://mpiocuautilancingo-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/transparencia_cuautilancingo_gob_mx/EQy0N6S9mZVMrHlvZetS UowB-QCqxFO8vDUoNBI-M3xXeq?e=Uzi79v</a> |
| EJ<br>ER<br>CI<br>CI<br>O<br>20<br>22                     | Seguridad Publica  | <a href="https://mpiocuautilancingo-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/transparencia_cuautilancingo_gob_mx/ETHU-cMO9C1NgbE5ouU9w5QBxBcqmvqGWASciG12U4Kj4g?e=ZKS3ee">https://mpiocuautilancingo-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/transparencia_cuautilancingo_gob_mx/ETHU-cMO9C1NgbE5ouU9w5QBxBcqmvqGWASciG12U4Kj4g?e=ZKS3ee</a>   |
|   | Seguridad Vial y Transito Municipal  | <a href="https://mpiocuautilancingo-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/transparencia_cuautilancingo_gob_mx/EWLPevTranUpJhrV_oFRSI18BqLrWqoopA-LX3q6KRLhFyw?e=0vWN4g">https://mpiocuautilancingo-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/transparencia_cuautilancingo_gob_mx/EWLPevTranUpJhrV_oFRSI18BqLrWqoopA-LX3q6KRLhFyw?e=0vWN4g</a> |
|   | Direccion de Protección Civil y Dirección de Bomberos  | <a href="https://mpiocuautilancingo-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/transparencia_cuautilancingo_gob_mx/EWVDFmA_xsJHmjrQSlh1r48BVNcXh4TwbLq1PctRNGI8A?e=vHvjTi">https://mpiocuautilancingo-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/transparencia_cuautilancingo_gob_mx/EWVDFmA_xsJHmjrQSlh1r48BVNcXh4TwbLq1PctRNGI8A?e=vHvjTi</a>     |
| EJ<br>ER<br>CI<br>CI<br>O<br>20<br>23                     | Seguridad Publica  | <a href="https://mpiocuautilancingo-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/transparencia_cuautilancingo_gob_mx/EVQJqLhpzBpEpEba0OABhQsB05SEKYNIKZS5-yVoW34M0A?e=4qwpts">https://mpiocuautilancingo-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/transparencia_cuautilancingo_gob_mx/EVQJqLhpzBpEpEba0OABhQsB05SEKYNIKZS5-yVoW34M0A?e=4qwpts</a>   |
|   | Seguridad Vial y Transito Municipal  | <a href="https://mpiocuautilancingo-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/transparencia_cuautilancingo_gob_mx/EY_QJKbH5qVjFqJaLu1WxqByHKHcnEhNwQ4Pf0XAEZXvq?e=MAAdpSo">https://mpiocuautilancingo-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/transparencia_cuautilancingo_gob_mx/EY_QJKbH5qVjFqJaLu1WxqByHKHcnEhNwQ4Pf0XAEZXvq?e=MAAdpSo</a>   |
|   | Direccion de Protección Civil y Dirección de Bomberos  | <a href="https://mpiocuautilancingo-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/transparencia_cuautilancingo_gob_mx/Eel7nDF0EmlMtXRYhNhRVDMBD0OB0vr1DR3BQxeNGiU3Xw?e=83iQTM">https://mpiocuautilancingo-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/transparencia_cuautilancingo_gob_mx/Eel7nDF0EmlMtXRYhNhRVDMBD0OB0vr1DR3BQxeNGiU3Xw?e=83iQTM</a>   |
| EJ<br>ER<br>CI<br>CI<br>O<br>20<br>24                     | (pág 154-264)<br><br><a href="https://mpiocuautilancingo-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/transparencia_cuautilancingo_gob_mx/EuUGQTooEaqdAhB09rOZQ0MkBRxT2Lo9thlb5rkhtd1jilBQ?e=AGkCJL">https://mpiocuautilancingo-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/transparencia_cuautilancingo_gob_mx/EuUGQTooEaqdAhB09rOZQ0MkBRxT2Lo9thlb5rkhtd1jilBQ?e=AGkCJL</a> |   |



**Aunado a lo anterior, en atención a lo solicitado referente a “cuáles fueron los proyectos o adquisiciones más relevantes del ayuntamiento respecto a la atención de la seguridad pública municipal durante dichos periodos, se comparte los siguientes códigos QR, por los que podrá visualizar y/o descargar los informes de gobierno de este H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, administración 2021-2024, por los cuales se visualiza los proyectos o adquisiciones más relevantes del Ayuntamiento respecto a la atención de la seguridad pública municipal a partir del quince de octubre de dos mil veintiuno al quince de octubre de dos mil veintitrés, entre los que se destacan:**

- **CERI Nuevo León**
- **96% de los elementos cuentan con Certificado Único Policial.**
- **Se adquirieron 5 patrullas tipo Pick Up, 1 patrulla tipo Suv y 3 patrullas tipo motocicletas.**
- **Hemos sido beneficiados con 8 vehículos en comodato celebrado entre el Estado y el Municipio de Cuautlancingo.**
  - **Se adquirieron 135 armas nuevas.**
  - **Se incrementaron 36 Puntos de Monitoreo Inteligente.: Primer y Segundo Informe de Gobierno de la Administración 2021-2024 del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo. Primer y Segundo Informe de Gobierno de la Administración 2021-2024 del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo.**

[https://mpiocuatlancingo-my.sharepoint.com/personal/transparencia\\_cuatlancingo.gob.mx/\\_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Ftransparencia%5Fcuatlancingo%5Fgob%5Fmx%2FDocuments%2FARCHIVOS%20DE%20SOLICITUDDE5%202022%2FSOLICITUD%20UA%2D208%2D2022%2F5%E%20INFORME%20DE%20GOBIERNO%20%2Epdf&parent=%2Fpersonal%2Ftransparencia%5Fcuatlancingo%5Fgob%5Fmx%2FDocuments%2FARCHIVOS%20DE%20SOLICITUDES%202022%2FSOLICITUD%20UA%2D208%2D2022&ga=1](https://mpiocuatlancingo-my.sharepoint.com/personal/transparencia_cuatlancingo.gob.mx/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Ftransparencia%5Fcuatlancingo%5Fgob%5Fmx%2FDocuments%2FARCHIVOS%20DE%20SOLICITUDDE5%202022%2FSOLICITUD%20UA%2D208%2D2022%2F5%E%20INFORME%20DE%20GOBIERNO%20%2Epdf&parent=%2Fpersonal%2Ftransparencia%5Fcuatlancingo%5Fgob%5Fmx%2FDocuments%2FARCHIVOS%20DE%20SOLICITUDES%202022%2FSOLICITUD%20UA%2D208%2D2022&ga=1)

[https://mpiocuatlancingo-my.sharepoint.com/personal/transparencia\\_cuatlancingo.gob.mx/\\_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Ftransparencia%5Fcuatlancingo%5Fgob%5Fmx%2FDocuments%2FARCHIVOS%20DE%20SOLICITUDE5%202023%2FSOLICITUD%20UA%2D157%2D2023&ga=1](https://mpiocuatlancingo-my.sharepoint.com/personal/transparencia_cuatlancingo.gob.mx/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Ftransparencia%5Fcuatlancingo%5Fgob%5Fmx%2FDocuments%2FARCHIVOS%20DE%20SOLICITUDE5%202023%2FSOLICITUD%20UA%2D157%2D2023&ga=1)

De lo anterior se dio vista al recurrente para que dentro del término de tres días hábiles siguientes al de estar debidamente notificado manifestara lo que a su derecho e interés conviniera, sin que expresara manifestación alguna, tal como se indicó en el auto de fecha once de junio de dos mil veinticuatro.

En este orden de ideas, en el multicitado alcance de respuesta inicial se observa que el sujeto obligado le indicó al recurrente que respecto a la información requerida sobre los montos destinados para la atención de Seguridad Pública en el Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla, así como su desglose por categoría y concepto, de dos mil



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla  
 Solicitud Folio: 21043102400047  
 Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.  
 Expediente: RR-0578/2024.



CLAVE: ASEP: 08-04  
 ENTIDAD FISCALIZADA: \_\_\_\_\_  
 AÑO: 2021

FECHA DE APROBACIÓN: \_\_\_\_\_  
 HOJA: DE:

| PROGRAMA PRESUPUESTARIO   |  |
|---------------------------|--|
| Nombre del Programa       | Programa Integral de Seguridad Pública y Procuración de Justicia   |
| Unidad(es) Responsable(s) | Secretaría de Seguridad Pública, Dirección de Seguridad Pública, Prevención del Delito, Centro Estratégico, Dirección de Gobernación y Junta de Regulamiento |
| Gasto Total del Programa  | \$74,219,101.65  |

| Variación porcentual de llamadas de perfil elevadas |             |                        |                      |   |  |
|---|-------------|------------------------|----------------------|---|--|
| DESCRIPTOR DE META                                  | EFECTOS     | FRECUENCIA DE MEDICIÓN | ANAL                 | MÉTODO DE CÁLCULO   | COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR HACIA LA META |
| TIPO DE INDICADOR                                   | Estratégico | TIPO DE FÓRMULA        | Variación Porcentual | (((Axioms brindados por llamadas de emergencia 2021)-Axioms brindados por llamadas de emergencia 2020)-1)*100 | Ascendente                                 |
| LÍNEA BASE  |             |                        | META DECLARADOR      |   |  |
| 7484  |             |                        | 7484                 |   |  |
| VALOR   |             |                        | ANO                  |   |  |

| VARIABLES  | NOMBRE   | UNIDAD DE MEDIDA | CALCULO PROGRAMADO    |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     | TOTAL | META PROGRAMADA EN EL AÑO |     |      |       |
|------------|--|------------------|-----------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-------|---------------------------|-----|------|-------|
|            |  |                  | PROGRAMADO            | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AUG | SEP | OCT | NOV |       |                           | DIC |      |       |
| VARIABLE 1 | Axioms brindados por llamadas de emergencia 2021 | Axioms           | PROGRAMADO VARIABLE 1 |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |       |                           | 144 | 7484 | 0.00% |
| VARIABLE 2 | Axioms brindados por llamadas de emergencia 2020 | Axioms           | PROGRAMADO VARIABLE 2 |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |       |                           | 144 | 7484 |       |

2.- [https://mpiocuatlancingo-my.sharepoint.com/:b:/q/personal/transparencia\\_cuatlancingo\\_gob\\_mx/EQy0N6S9mZVMrHlvZetSUowB-QCqxFO8vDUoNBI-M3xXeq?e=Uzi79v](https://mpiocuatlancingo-my.sharepoint.com/:b:/q/personal/transparencia_cuatlancingo_gob_mx/EQy0N6S9mZVMrHlvZetSUowB-QCqxFO8vDUoNBI-M3xXeq?e=Uzi79v)

Lo sentimos, se ha producido un problema

Sorry, you cannot access this document. Please contact the person who shared it with you.

[REINICIAR INTENTO](#)

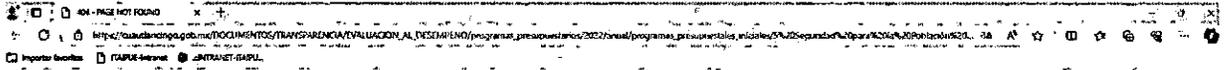
[VOLVER AL SITIO](#)

Respecto al ejercicio dos mil veintidós, el sujeto obligado indicó las ligas siguientes, en las cuales se advierte:

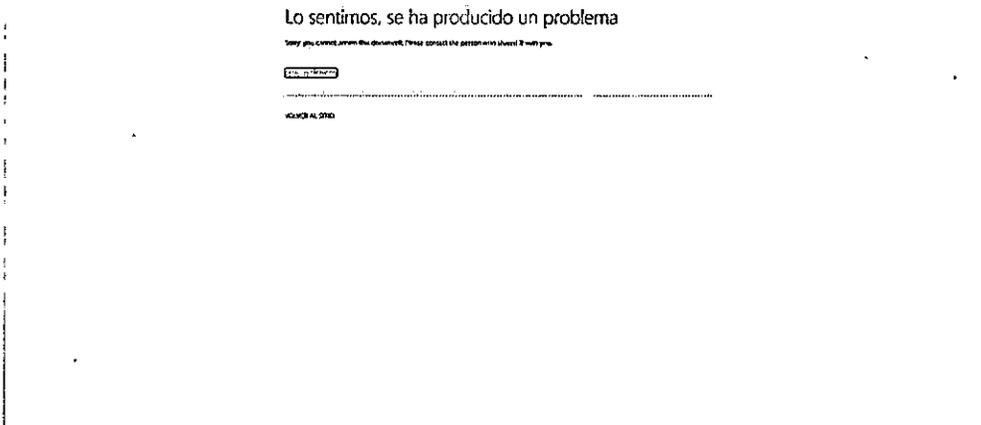
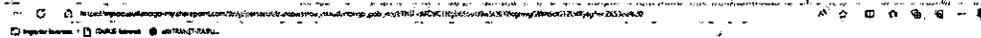
**Seguridad**

**Publica.-**

[https://cuautlancingo.gob.mx/DOCUMENTOS/TRANSPARENCIA/EVALUACION\\_AL\\_DESEMPEÑO/programas\\_presupuestarios/2022/anual/programas\\_presupuestales\\_iniciales/5%20Seguridad%20para%20la%20Poblaci%3%b3n%20y%20Acceso%20a%20la%20impartici%3%b3n%20de%20Justicia.pdf](https://cuautlancingo.gob.mx/DOCUMENTOS/TRANSPARENCIA/EVALUACION_AL_DESEMPEÑO/programas_presupuestarios/2022/anual/programas_presupuestales_iniciales/5%20Seguridad%20para%20la%20Poblaci%3%b3n%20y%20Acceso%20a%20la%20impartici%3%b3n%20de%20Justicia.pdf)



[https://mpiocuautlancingo-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/transparencia\\_cuautlancingo\\_gob\\_mx/ETHU-cMO9C1NqBEE5ouU9w5QBXBcqmvaGWASciG12U4Kj4q?e=ZKS3ee](https://mpiocuautlancingo-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/transparencia_cuautlancingo_gob_mx/ETHU-cMO9C1NqBEE5ouU9w5QBXBcqmvaGWASciG12U4Kj4q?e=ZKS3ee)



**2.-Seguridad**

**Vial**

**y**

**Transito**

**Municipal**[https://cuautlancingo.gob.mx/DOCUMENTOS/TRANSPARENCIA/EVALUACION\\_AL\\_DESEMPEÑO](https://cuautlancingo.gob.mx/DOCUMENTOS/TRANSPARENCIA/EVALUACION_AL_DESEMPEÑO)



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla  
 Solicitud Folio: 210431024000047  
 Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.  
 Expediente: RR-0578/2024.

[O/programas presupuestarios/2022/anual/programas presupuestales iniciales/6.%20Seguridad%20Vial%20v%20Tr%3a1nsito%20Municipal.pdf](#)

Bad Request

Your browser sent a request that this server could not understand.  
 Additionally, a 400 Bad Request error was encountered while trying to use an ErrorDocument to handle the request.

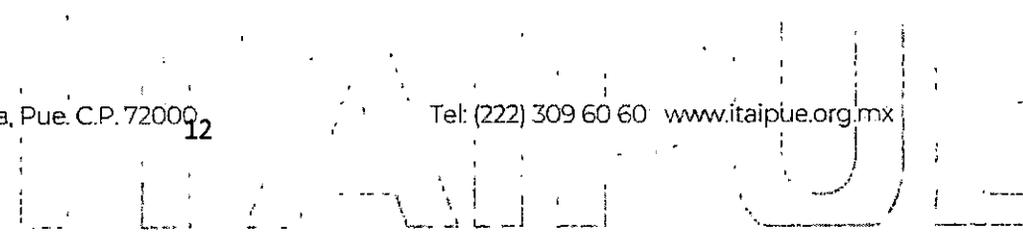
[https://mpiocuaatlancingo-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/transparencia\\_cuaatlancingo\\_gob\\_mx/EWLPevTranUpJhrV\\_oFRS18BqLrWgoopA-LX3q6KRLhFyw?e=0vWN4q](https://mpiocuaatlancingo-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/transparencia_cuaatlancingo_gob_mx/EWLPevTranUpJhrV_oFRS18BqLrWgoopA-LX3q6KRLhFyw?e=0vWN4q)

This link has been removed.

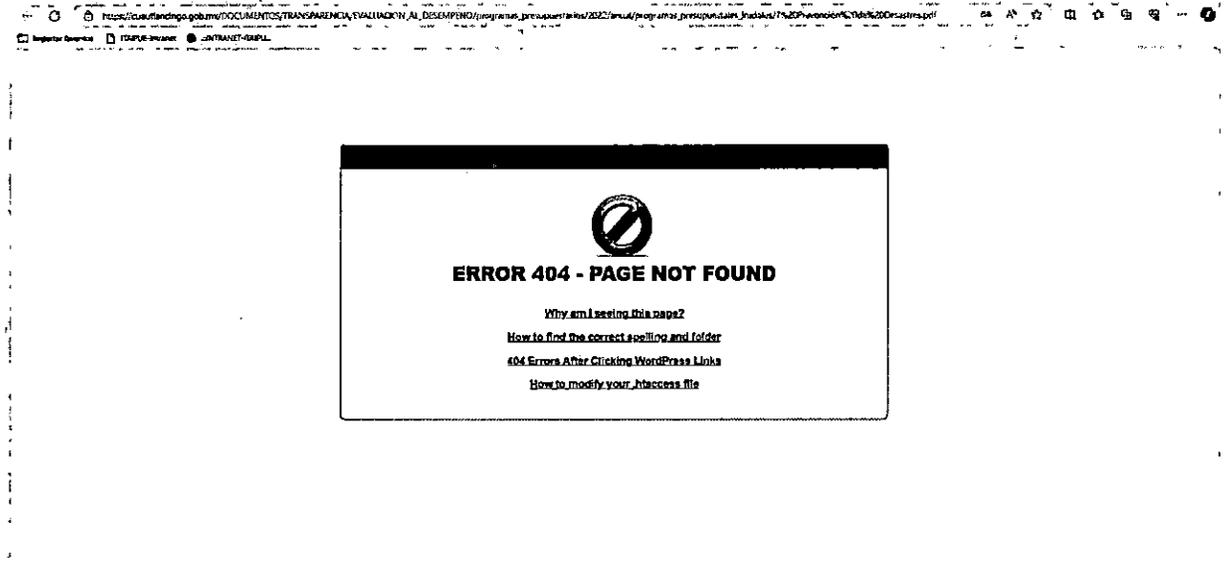
Share access to this document has been removed. Please contact the person who shared it with you.

[View the document](#)

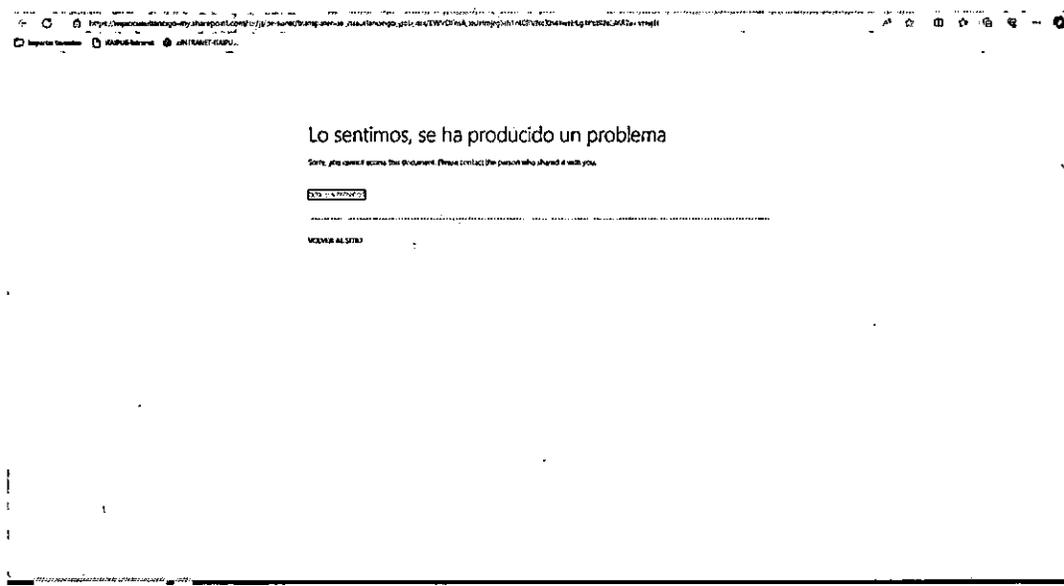
VOLVER AL SITIO



**Dirección de Protección Civil y Dirección de Bomberos**  
[https://cuautlancingo.gob.mx/DOCUMENTOS/TRANSPARENCIA/EVALUACION\\_AL\\_DESEMPEÑO/programas\\_presupuestarios/2022/anal/programas\\_presupuestales\\_iniciales/7%20Prevenci%C3%B3n%20de%20esastres.pdf](https://cuautlancingo.gob.mx/DOCUMENTOS/TRANSPARENCIA/EVALUACION_AL_DESEMPEÑO/programas_presupuestarios/2022/anal/programas_presupuestales_iniciales/7%20Prevenci%C3%B3n%20de%20esastres.pdf)



[https://mpiocuautlancingo-my.sharepoint.com/:b:/q/personal/transparencia\\_cuautlancingo\\_gob\\_mx/EWVDFmA\\_xsJHmirgSIh1r48BXNcXh4Twzblq1PctRNGI8A?e=vHvjTI](https://mpiocuautlancingo-my.sharepoint.com/:b:/q/personal/transparencia_cuautlancingo_gob_mx/EWVDFmA_xsJHmirgSIh1r48BXNcXh4Twzblq1PctRNGI8A?e=vHvjTI)



Por lo que hace al **dos mil veintitrés**, la autoridad responsable en su ampliación de su respuesta inicial, señaló lo siguiente:

1.- **Seguridad** **Publica.-**

[https://cuautlancingo.gob.mx/DOCUMENTOS/TRANSPARENCIA/EVALUACION\\_AL\\_DESEMPEÑO/programas\\_presupuestarios/2023/ANUAL/programas%20Presupuestarios%20Iniciales%202023/5%20Seguridad%20OP%C3%Bablica%20y%20Acceso%20la%20impartici%C3%B3n%20de%20Justicia.pdf](https://cuautlancingo.gob.mx/DOCUMENTOS/TRANSPARENCIA/EVALUACION_AL_DESEMPEÑO/programas_presupuestarios/2023/ANUAL/programas%20Presupuestarios%20Iniciales%202023/5%20Seguridad%20OP%C3%Bablica%20y%20Acceso%20la%20impartici%C3%B3n%20de%20Justicia.pdf)

Reportar errores | ITAIPUE | INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE PUEBLA



[https://mpiocuautlancingo-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/transparencia\\_cuautlancingo\\_gob\\_mx/EVQJqLhpzBpEpEba0OABhQsB05SEkYNIKZS5-yVoW34M0A?e=4qwpts](https://mpiocuautlancingo-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/transparencia_cuautlancingo_gob_mx/EVQJqLhpzBpEpEba0OABhQsB05SEkYNIKZS5-yVoW34M0A?e=4qwpts)

Reportar errores | ITAIPUE | INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE PUEBLA

Lo sentimos, se ha producido un problema

Keep you aware about the situation. Please contact the person who reported it with you.

VER MÁS

VER MÁS AL VOTO

**Seguridad** **Vial** **y** **Transito** **Municipal.-**  
[https://cuautlancingo.gob.mx/DOCUMENTOS/TRANSPARENCIA/EVALUACION\\_AL\\_DESEMPEÑO/programas\\_presupuestarios/2023/ANUAL/programas%20Presupuestarios%20Iniciales%202023/5%20Seguridad%20OP%C3%Bablica%20y%20Acceso%20la%20impartici%C3%B3n%20de%20Justicia.pdf](https://cuautlancingo.gob.mx/DOCUMENTOS/TRANSPARENCIA/EVALUACION_AL_DESEMPEÑO/programas_presupuestarios/2023/ANUAL/programas%20Presupuestarios%20Iniciales%202023/5%20Seguridad%20OP%C3%Bablica%20y%20Acceso%20la%20impartici%C3%B3n%20de%20Justicia.pdf)

as presupuestarios/2023/ANUALI/Programas%20Presupuestarios%20Inciales%202023/6%20Seguridad%20Vial%20y%20Tr%C3%A1nsito%20Municipal.pdf

https://cuautlancingo.gob.mx/DOCUMENTOS/TRANSPARENCIA/EVALUACION\_AL\_DESEMPEÑO/programas\_presupuestarios/2023/ANUALI/Programas%20Presupuestarios%20Inciales%202023/6%20Seguridad%20y%20Tr%C3%A1nsito%20Municipal.pdf



https://mpiocuautlancingo-my.sharepoint.com/:b:/q/personal/transparencia\_cuaulancingo\_gob\_mx/EY\_QJKbH5qVjiFqJaLu1WxqByHKHcnEhNwQ4PfoXAEZXvq?e=MApSo

https://mpiocuautlancingo-my.sharepoint.com/:b:/q/personal/transparencia\_cuaulancingo\_gob\_mx/EY\_QJKbH5qVjiFqJaLu1WxqByHKHcnEhNwQ4PfoXAEZXvq?e=MApSo

Lo sentimos, se ha producido un problema

Sorry, you cannot access this document. Please contact the person who shared it with you.

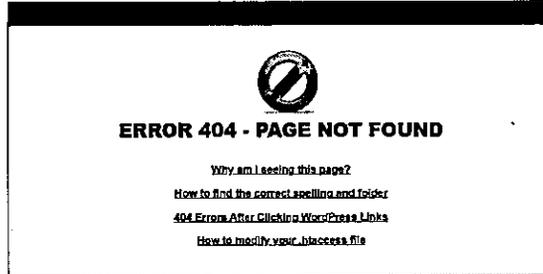
SPRINT50N0P

VOLAR AL SUDO

3.- **Dirección de Protección Civil y Dirección de Bomberos**  
https://cuautlancingo.gob.mx/DOCUMENTOS/TRANSPARENCIA/EVALUACION\_AL\_DESEMPEÑO/program

as presupuestarios/2023/ANUAL/Programas%20Presupuestarios%20Iniciales%202023/7%20Prevenci%C3%B3n%20de%20Desastres.pdf

Importar favoritos | ITAIPUE Intranet | INTRANET-DIPLU



[https://mpiocuautlancingo-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/transparencia\\_cuatlancingo\\_gob\\_mx/Eel7nDF0EmIMtXRYhNhRVDMB-D00B0vr1DR3BQxeNGiU3Xw?e=83iQTM](https://mpiocuautlancingo-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/transparencia_cuatlancingo_gob_mx/Eel7nDF0EmIMtXRYhNhRVDMB-D00B0vr1DR3BQxeNGiU3Xw?e=83iQTM)

Importar favoritos | ITAIPUE Intranet | INTRANET-DIPLU

This link has been removed.  
Sorry, access to this document has been removed. Please contact the person who shared it with you.  
[Redacted]  
V0024.0.070

Respecto al ejercicio **dos mil veinticuatro**, la autoridad responsable en su ampliación de su respuesta inicial señaló lo siguiente:

[https://cuautlancingo.gob.mx/DOCUMENTOS/TRANSPARENCIA/EVALUACION\\_AL\\_DESEMPEÑO/programas\\_presupuestarios/2024/ANUAL/FTSI%20PP%202024%20Iniciales.pdf](https://cuautlancingo.gob.mx/DOCUMENTOS/TRANSPARENCIA/EVALUACION_AL_DESEMPEÑO/programas_presupuestarios/2024/ANUAL/FTSI%20PP%202024%20Iniciales.pdf)



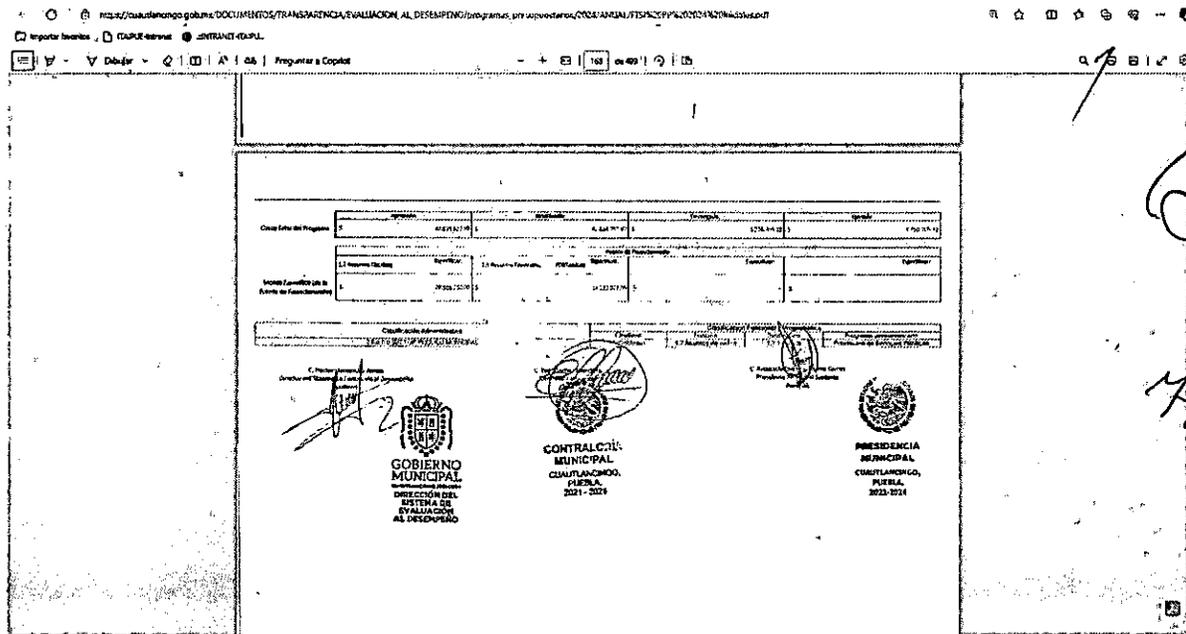
Ficha Técnica del Programa presupuestario

4. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

**Datos de Identificación del Programa Presupuestario (Pp)**

Nombre del Municipio: Cuautlancingo  
 Ejercicio Fiscal: 2024  
 Nombre del Programa presupuestario: Seguridad para la Población y Acceso a la Impartición de Justicia  
 Clave del Programa presupuestario: 0601  
 Dependencia o Entidad responsable del Pp: Dirección de Gobernación, Secretaría de Seguridad Pública, Dirección de Seguridad, Dirección de Prevención del Delito, Guardia Ciudadana, Dirección de Investigación y Análisis, Dirección Administrativa, Dirección de Atención a Víctimas, Dirección de Gestión Policial, Juzgado Municipal

| Nivel            | Resumen Narrativo (Objetivos)  | Indicadores (Nombre del indicador y método de cálculo)  | Medios de Verificación   | Supuestos  |
|------------------|--|---|--|--|
| <b>FIN</b>       | Contribuir a mantener el cuarto lugar de la lista de la incidencia delictiva del fuero común de la zona metropolitana mediante la atención a la ciudadanía | Variación porcentual del lugar que ocupa Cuautlancingo en la lista de incidencia del fuero común: $(\text{Lugar que ocupa Cuautlancingo en la lista 2024} / \text{Lugar que ocupa Cuautlancingo en la lista 2023}) * 100$ | Lista de preferencia de incidencia delictiva municipal de la zona metropolitana, hecha con base en la base de datos del SESNSP (Municipal Delitos 2015-2024) | El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública publica la información                       |
| <b>PROPÓSITO</b> | Los Sectores del Municipio cuenta con mayor atención a la incidencia delictiva   | Porcentaje de atención de sectores con mayor incidencia delictiva: $(\text{Sectores atendidos} / \text{Total de sectores de alta incidencia delictiva}) * 100$  | Tarjeta informativa en atención a los sectores   | Se tienen los recursos materiales y humanos necesarios para la atención  |
| 1                | Demandas ciudadanas cumplidas  | Porcentaje de peticiones ciudadanas cumplidas: $(\text{Peticiones ciudadanas atendidas} / \text{Peticiones ciudadanas recibidas}) * 100$  | Oficios de gestión, Memos de trabajo y evidencia fotográfica, Base de datos de control de permisos de calle y permisos escaneados                            | 1. Ciudadanos realizan demandas a la Dirección de Gobernación. 2. Las áreas involucradas en la demanda responden |
| 2                | Beneficios logrados  | Porcentaje de beneficios logrados: $(\text{Beneficios logrados} / \text{Beneficios programados}) * 100$   | Lista de beneficios logrados por gestión   | Se cuenta con la coordinación y voluntad de otros actores y niveles de gobierno                                  |
| 3                | Operativos de seguridad realizados   | Porcentaje de operativos realizados: $(\text{Operativos realizados} / \text{Operativos programados}) * 100$   | Índice de operativos realizados  | Existe coordinación para realizar los operativos   |
| 4                | Atenciones logradas  | Porcentaje de ciudadanos atendidos: $(\text{Total de personas atendidas} / \text{Total de personas recibidas}) * 100$   | Base de datos de atención ciudadana  | La condición en la que llegan los ciudadanos permita que respondan la encuesta                                   |
| 5                | Estado de fuerza atendido  | Porcentaje de policías atendidos: $(\text{Policías atendidos} / \text{Policías a atender}) * 100$   | Base de datos del control de asistencia a las actividades  | Los policías tienen interés en recibir la atención   |



The screenshot shows a document page with a table containing data and several official stamps and signatures. The stamps include the logo of the Government of Cuautlancingo, the Contraloría Municipal, and the Presidencia Municipal. There are handwritten signatures and initials on the page, including a large 'D' and 'H'.

<https://mpiocuatlancingo->

[my.sharepoint.com/:b/q/personal/transparencia\\_cuatlancingo\\_gob\\_mx/EuUGQTooEaqdAhB09rOZQ0MkBRxT2Lo9thb5rkhtd1jIBQ?e=AGkCJL](https://my.sharepoint.com/:b/q/personal/transparencia_cuatlancingo_gob_mx/EuUGQTooEaqdAhB09rOZQ0MkBRxT2Lo9thb5rkhtd1jIBQ?e=AGkCJL)

Importar favoritos

ITAIPUE

This link has been removed.

Sorry, access to this document has been removed. Please contact the person who shared it with you.

VER MÁS Opciones

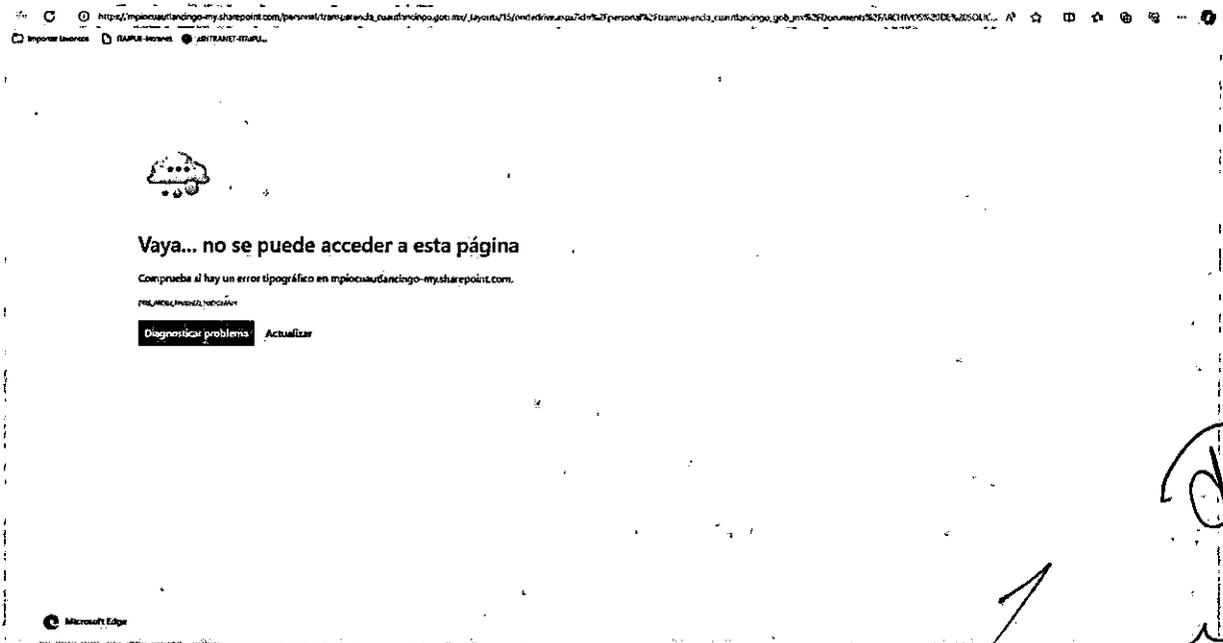
VOLVER AL SITIO

De las capturas de pantalla antes plasmadas se observa que, respecto a los ejercicios **dos mil veintidós y dos mil veintitrés**, las ligas proporcionadas por el sujeto obligado en su ampliación de su contestación original, marcaron error y de los ejercicios **dos mil veintiuno y dos mil veinticuatro**, se advierte que, en dos de los links indicados por la autoridad responsable se desprende una **proyección** de los montos que se destinaría a la Secretaria de Seguridad Pública del Honorable Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla en dichos años y no así lo requerido por el recurrente en su solicitud; es decir, los montos **destinados** para la atención de Seguridad Pública en dicho Ayuntamiento; así como su desglose por categoría y concepto.

Por otra parte, respecto a la parte en la que el entonces solicitante pidió saber los proyectos y adquisiciones más relevantes del ayuntamiento respecto a la Seguridad Pública; el sujeto obligado en su respuesta inicial y en la ampliación de la misma señaló que destacaban, entre otros proyectos, el de CERI Nuevo León; que el 96% de los elementos cuentan con Certificado Único Policial; que se adquirieron 5 patrullas tipo

Pick Up, 1 patrulla tipo Suv y 3 patrullas tipo motocicletas; que fueron beneficiados con 8 vehículos en comodato celebrado entre el Estado y el Municipio de Cuautlancingo, que adquirió 135 armas nuevas y se incrementaron 36 Puntos de Monitoreo Inteligente; de igual forma, en alcance de su contestación original señaló que los demás proyectos podrían ser localizados en el Primer y Segundo Informe de Gobierno de la Administración 2021-2024 del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, por lo que, le indicó al recurrente unos links con el fin de que éste conociera los mismos.

Del primer informe, el sujeto obligado señaló la liga siguiente: [https://mpiocuautlancingo-my.sharepoint.com/personal/transparencia\\_cuautlancingo.gob.mx/\\_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Ftransparencia%5Fcuautlancingo%5Fgob%5Fmx%2FDocuments%2FARCHIVOS%20DE%20SOLICITUDES%202022%2FSOLICITUD%20UA%2D208%2D2022%2F5%E%20INFORME%20DE%20GOBIERNO%20%2Epdf&parent=%2Fpersonal%2Ftransparencia%5Fcuautlancingo%5Fgob%5Fmx%2FDocuments%2FARCHIVOS%20DE%20SOLICITUDES%202022%2FSOLICITUD%20UA%2D208%2D2022&ga=1](https://mpiocuautlancingo-my.sharepoint.com/personal/transparencia_cuautlancingo.gob.mx/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Ftransparencia%5Fcuautlancingo%5Fgob%5Fmx%2FDocuments%2FARCHIVOS%20DE%20SOLICITUDES%202022%2FSOLICITUD%20UA%2D208%2D2022%2F5%E%20INFORME%20DE%20GOBIERNO%20%2Epdf&parent=%2Fpersonal%2Ftransparencia%5Fcuautlancingo%5Fgob%5Fmx%2FDocuments%2FARCHIVOS%20DE%20SOLICITUDES%202022%2FSOLICITUD%20UA%2D208%2D2022&ga=1); la cual se visualiza:



Respecto al segundo informe, la autoridad responsable indicó la liga siguiente: [https://mpiocuautlancingo-my.sharepoint.com/personal/transparencia\\_cuautlancingo.gob.mx/\\_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Ftransparencia%5Fcuautlancingo%5Fgob%5Fmx%2FDocuments%2FARCHIVOS%20DE%20SOLICITUDES%202022%2FSOLICITUD%20UA%2D208%2D2022&ga=1](https://mpiocuautlancingo-my.sharepoint.com/personal/transparencia_cuautlancingo.gob.mx/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Ftransparencia%5Fcuautlancingo%5Fgob%5Fmx%2FDocuments%2FARCHIVOS%20DE%20SOLICITUDES%202022%2FSOLICITUD%20UA%2D208%2D2022&ga=1)

VOS%20DE%20SOLICITUDE5%202023%2FSOLICITUD%20UA%2D157%2D2023&qa=1, la cual se observa:

http://mpicuaatlancingo-my.sharepoint.com/personal/transparente@cuautlancingo.gob.mx/\_layouts/15/onedrive.aspx?id=/personal/transparente@cuautlancingo.gob.mx/%2FDocuments%2FARCHIVOS%20DE%20SOLICITUD...  
Reportar feedback ITA PUE - Internet ANTRAMET - ITA PUE



Vaya... no se puede acceder a esta página

Comprueba si hay un error tipográfico en mpicuaatlancingo-my.sharepoint.com.

INFORMACIÓN DE PROBLEMAS

Diagnóstico de problemas Actualizar

Microsoft Edge

De las capturas de pantalla antes plasmadas, se observa que las ligas proporcionadas por el sujeto obligado en su ampliación de su contestación original, marcan error.

Por tanto y toda vez que la mayoría de los links proporcionados por la autoridad responsable en su ampliación de su respuesta inicial marcan error y las dos únicas ligas que abrieron, no contenían la información requerida por el recurrente en su solicitud, tal como se indicó en párrafos anteriores; es por lo que, no se actualiza la causal de sobreseimiento señalada en el artículo 183 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en virtud de que el sujeto obligado no modificó el acto reclamado al grado de que este haya quedado sin materia, por las razones indicadas en líneas anteriores; por lo que, el presente asunto será estudiado de fondo.

**Quinto.** En el presente punto, se citan los hechos acontecidos en el presente asunto, tales como los términos de la solicitud de acceso a la información, la respuesta

del sujeto obligado, los motivos de inconformidad y el alcance de respuesta, mismos que quedaron transcritos en el anterior Considerando.

Por lo que hace al informe justificado, el sujeto obligado manifestó:

*"Como fue expuesto en líneas anteriores, mediante oficio UT/169/2024 se brindó respuesta al solicitante, agregando para su fácil consulta, la información solicitada a través de códigos QR las cuales permiten la consulta y/o descarga de la información de forma inmediata. Únicamente realizado el escaneo de la misma, no obstante, a efecto de garantizar el derecho de fácil acceso a la información y con objeto de dar atención a lo manifestado por el inconforme, en fecha veinticuatro de mayo del presente, a través de oficio UT/190/2024, notificado mediante correo electrónico señalado por el inconforme... se brinda alcance al oficio antes referido, en el que, se pone a disposición del solicitante la misma información antes proporcionada a través de ligas de internet, tal como lo solicito el mismo..."*

En tal sentido, corresponde a este Instituto determinar si existe o no, transgresión al derecho de acceso a la información, de acuerdo a lo señalado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

**Sexto.** En este apartado se valoran las pruebas ofrecidas por las partes dentro de presente asunto.

El recurrente no ofreció pruebas, por lo que, de su parte no se admitió ninguna.

Respecto a los medios probatorios anunciados por el sujeto obligado, se admitieron los que a continuación se mencionan:

- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en la copia certificada del acuse de registro de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 210431024000047.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en la copia certificada del oficio con número UT/110/2024, realizado por la Titular de la Unidad de Transparencia dirigido a la Directora de Contabilidad y el Director de Adquisiciones todos del Honorable Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en la copia certificada del oficio con número DC/030/2024, firmado por la Directora de Contabilidad dirigido a la Titular de

la Unidad de Transparencia ambos del Honorable Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla.

- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en la copia certificada de la respuesta inicial de su solicitud de acceso a la información pública con número de folio 210431024000047, de fecha catorce de mayo de dos mil veinticuatro.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en la copia certificada del acuse de entrega de información via sisai de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 210431024000047.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en la copia certificada del alcance de la respuesta inicial de su solicitud de acceso a la información pública con número de folio 210431024000047, de fecha veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro.
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en la copia certificada de la impresión del correo electrónico del sujeto obligado en el cual se observa que el día veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro remitió al recurrente un alcance de su respuesta inicial de su solicitud de acceso a la información pública con número de folio 210431024000047.

A las documentales publicas ofrecidas por la autoridad responsable, se les conceden valor probatorio pleno, en términos del artículo 335 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado aplicado supletoriamente al diverso 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

**Séptimo.** Del análisis del expediente del recurso de revisión que se resuelve, se advierte lo siguiente:

En primer orden de ideas, el día dieciséis de abril de dos mil veinticuatro, el recurrente envió electrónicamente al Honorable Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla, una solicitud de acceso a la información, en la cual requirió conocer los montos destinados a la atención de seguridad pública municipal durante los ejercicios fiscales del dos mil veintiuno, dos mil veintidós, dos mil veintitrés y dos mil veinticuatro, el cual debería

estar desglosado por categoría y concepto, asimismo, solicitó saber cuáles fueron los proyectos o adquisiciones del Ayuntamiento respecto a la atención de seguridad pública en los años antes señalados.

A lo que, la Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado al responder dicha solicitud al entonces solicitante, manifestó que le compartía sus programas presupuestarios de los ejercicios fiscales requeridos, así como el primer y segundo informe de Gobierno a través de los códigos QR que indicaba en su contestación y finalmente le señaló que los proyectos o adquisiciones más relevantes fueron el CERI Nuevo León; que el 96% de los elementos cuentan con Certificado Único Policial; que se adquirieron 5 patrullas tipo Pick Up, 1 patrulla tipo Suv y 3 patrullas tipo motocicletas; que fueron beneficiados con 8 vehículos en comodato celebrado entre el Estado y el Municipio de Cuautlancingo, que adquirió 135 armas nueva y se incrementó 36 Puntos de Monitoreo Inteligente.

Sin embargo, el hoy recurrente interpuso el presente recurso de revisión, manifestando que el sujeto obligado otorgó respuesta a través de códigos QR siendo estos ilegibles, en lugar de que le hubiera proporcionado la información mediante links o archivos en concreto.

De ahí que, el sujeto obligado al rendir su informe justificado, manifestó que envió un alcance a la respuesta original al recurrente, en el cual le indicó links, mismos que fueron analizadas en el considerando **CUARTO** de esta resolución.

Una vez expuesto lo anterior, es importante indicar que el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su apartado A, fracción I, señala que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Ayuntamientos, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio

de máxima publicidad; de igual manera, los principios y bases de este derecho se encuentran descritos específicamente en el apartado A, fracción IV del artículo antes señalado.

De igual forma los numerales 3, 4, 7, fracciones XI y XIX, 12, fracción VI, 16 fracción IV, 152, 153 y 156 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, establecen que los sujetos obligados tienen el deber de atender las solicitudes que le sean presentadas, otorgando a los solicitantes la información que les requieran relacionada con el ejercicio de sus funciones, ya que, como se ha mencionado es una obligación entregar la información que hubieren **generado a la fecha de la solicitud**, es decir actos existentes y concretos, o en su caso, acreditar a través de los mecanismos establecidos, que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en la Ley de la materia, de igual forma, establece que una de las formas para dar respuesta a las solicitudes es indicando a los ciudadanos o ciudadanas la dirección electrónica completa o la fuente en donde puede consultar la información solicitada que ya se encuentre publicada.

Bajo este orden de ideas, es importante señalar que el artículo 145 fracción II, de la Ley de Transparencia en el Estado de Puebla, establece que uno de los principios que rige la materia de transparencia de acceso a la información es la **simplicidad y rapidez**; sin embargo, el sujeto obligado incumplió con este principio al dar respuesta al recurrente mediante códigos QR, toda vez que estos últimos necesitan un elemento extra que permita remitir a la información contenida en los códigos antes mencionados; es decir, un dispositivo adicional que lo ayude a obtener o consultar la información contenida en los multicitados códigos, pudiendo ser un celular con ciertas características o un programa de computadora adicional, la cual descifre los códigos QR señalados por el sujeto obligado en su contestación original.

En consecuencia, se encuentra fundado lo alegado por el recurrente en su medio de impugnación, toda vez que el sujeto obligado en su respuesta inicial, le proporciona **códigos QR**, situación que incumplió con uno de los principios que regula la materia de transparencia de acceso a la información, tal como se indicó en el párrafo anterior

y en ampliación de su respuesta inicial le señaló al entonces solicitante ligas electrónicas, que en la gran mayoría marcaron error y las dos únicas ligas electrónicas que sí abrieron, no contenían la información requerida en la solicitud, como se estableció en el considerando **CUARTO** de esta resolución, por lo que, con fundamento en lo establecido en la fracción IV, del artículo 181, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, este Órgano Garante determina **REVOCAR** la respuesta y el alcance de la misma, otorgadas por el sujeto obligado a la solicitud de acceso a la información que se analizó, para efecto de que entregue al recurrente ***“los montos destinados a la atención de seguridad pública municipal durante los ejercicios fiscales 2021, 2022, 2023 y 2024. Si bien se pide el monto global, se solicita su desglose por categoría y concepto. Aunado a lo anterior, se solicita conocer cuáles fueron los proyectos o adquisiciones más relevantes del ayuntamiento respecto a la atención de la seguridad pública municipal durante dichos periodos”***, de manera completa y congruente, en la modalidad requerida por el solicitante y en caso de que la información antes señalada se encuentre en algún sitio de internet deberá indicarle al recurrente la fuente, lugar y la forma en que pueda consultarla, reproducirla o adquirirla, es decir, establecer el paso a paso para acceder a la misma, notificando al recurrente en el medio que señaló para tal efecto.

Finalmente, en términos de los diversos 187 y 188 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, el sujeto obligado deberá dar cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución en un plazo que no exceda de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación, informando a esta autoridad dicho acatamiento en un término no mayor de tres días hábiles, remitiendo las constancias debidamente certificadas para la verificación de la misma.

## PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Se **REVOCA** la respuesta y el alcance de misma otorgadas por el sujeto obligado en la solicitud de acceso a la información que se analizó, por las

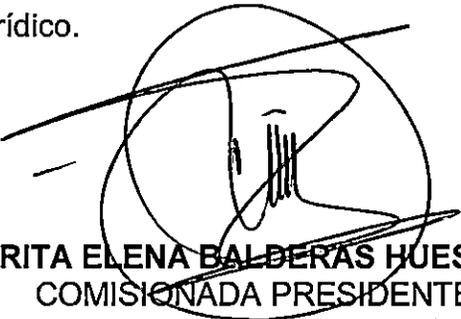
razones y los términos de lo establecido en el considerando **SÉPTIMO** de la presente resolución.

**Segundo.** Se requiere al sujeto obligado para que, a través de la Unidad de Transparencia, dé estricto cumplimiento a la resolución en un plazo que no exceda de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación, debiendo informar a este Instituto su cumplimiento, en un plazo no mayor a tres días hábiles.

**Tercero.** Se instruye al Coordinador General Jurídico de este Instituto de Transparencia, para que a más tardar al día hábil siguiente de recibido el informe a que se alude en el resolutivo que antecede, de vista al recurrente y proceda conforme lo establece la Ley de la Materia respecto al cumplimiento, debiendo verificarse de oficio la calidad de la información en el momento procesal oportuno.

Notifíquese la presente resolución al recurrente en el medio indicado para tales efectos y por medio del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia, al Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento Cuautlancingo, Puebla.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, **RITA ELENA BALDERAS HUESCA, FRANCISCO JAVIER GARCIA BLANCO** y **NOHEMÍ LEÓN ISLAS**, siendo la ponente la primera de los mencionados, en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada en la Heroica Puebla Zaragoza, el día veinte de junio de dos mil veinticuatro, asistidos por Héctor Berra Piloni, Coordinador General Jurídico.



**RITA ELENA BALDERAS HUESCA**  
COMISIONADA PRESIDENTE.

Sujeto Obligado:

Honorable Ayuntamiento de Cuautancingo,  
Puebla

Solicitud Folio:

210431024000047

Ponente:

Rita Elena Balderas Huesca.

Expediente:

RR-0578/2024.

**FRANCISCO JAVIER GARCIA BLANCO.**  
COMISIONADO

**NOHEMI LEÓN ISLAS**  
COMISIONADA

**HÉCTOR BERRA PILONI.**  
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO.

PD2/REBH/ RR-0578/2024/Mag/resolución.

La presente foja es parte integral de la resolución del recurso de revisión, relativo al expediente número RR-0578/2024 resuelto el día veinte de junio de dos mil veinticuatro.